



**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000184-2025-GR.LAMB/GERESA-L [515706931 - 2]**

**VISTO:**

El Expediente N° 515706931-1-2025. Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con Oficio N° 0000188-2025-GR.LAMB/GERESA-OFRH el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, solicita **CONFORMAR EL COMITÉ DE ÉTICA EN INVESTIGACIÓN 2025 - 2027 DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE;**

Que, con Informe Técnico N° 00001-2025-GR.LAMB/GERESA-OFRH-DOCEINV (515706931-0) la Coordinadora de Docencia nos informa que, La ley N° 26842, Ley General de Salud establece que el Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud y dispone que la investigación experimental con personas se rija por la legislación especial sobre la materia y los postulados éticos contenidos en la Declaración de Helsinki, así como las sucesivas declaraciones que actualicen los referidos postulados (artículo 28). A pesar de estos avances en materia de ética de la investigación, existe un vacío jurídico para otros tipos de investigaciones en salud con seres humanos, lo cual dificulta la obligación de proteger a las personas que participan en investigación, así como de velar por la validez, calidad e integridad científica de las investigaciones;

Que, la Ley N° 29733 Ley de protección de datos personales y tiene el objeto de garantizar el derecho fundamental a la protección de los datos personales, previsto en el artículo 2 numeral 6 de la Constitución Política del Perú, a través de su adecuado tratamiento, en un marco de respeto de los demás derechos fundamentales que en ella se reconocen;

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 001904-2024-GR.LAMB/GERESA-L de fecha 12 de noviembre 2024 se reconfirma el Comité Institucional de Ética en Investigación año 2025-2027 de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, el cual se debe actualizar;

Que, la investigación en salud juega un papel fundamental en la generación de conocimientos y avances científicos que impactan directamente en el bienestar y la calidad de vida de las personas. Para garantizar que las investigaciones se realicen bajo los más altos estándares éticos, es necesario contar con un Comité de Ética en Investigación en Salud que supervise y garantice el respeto de los derechos y la seguridad de los participantes;

Que, el Comité de Ética en Investigación en Salud es una instancia fundamental para asegurar que las investigaciones que se realicen en las IPRESS del Primer Nivel de Atención de esta Unidad Ejecutora y del Hospital Provincia Ferreñafecumplan con los principios éticos que protegen la dignidad y los derechos de los participantes, además de velar por la integridad científica de los estudios;

Que, la creación de este comité es necesaria debido a los siguientes motivos: - Cumplimiento normativo: De acuerdo con las normativas nacionales e internacionales sobre investigación en salud (como la Declaración de Helsinki, el Reglamento de Buenas Prácticas Clínicas, etc.), es obligatorio contar con un comité que revise y apruebe las investigaciones. - Protección de los participantes: El comité garantizará que las investigaciones se lleven a cabo respetando los derechos humanos, la confidencialidad de los datos y la seguridad de los participantes. - Promoción de la calidad científica: Un comité de ética contribuye a garantizar que los estudios se realicen con rigor metodológico y respeten los más altos estándares científicos;

Que, el Comité Institucional de Ética en Investigación (CIEI), es una organización integrada por miembros profesionales multidisciplinarios e independientes, quienes protegen los derechos, el respeto a la dignidad, bienestar y seguridad de pacientes que ingresan a un estudio de investigación. Esta tarea implica el análisis riguroso de los ensayos clínicos, la evaluación del balance entre los riesgos y beneficios; así como la evaluación ética y metodológica de un protocolo de investigación. Antes de su inicio, a fin de



**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000184-2025-GR.LAMB/GERESA-L [515706931 - 2]**

aprobar aquellos que constituyen investigaciones éticas que aseguren los derechos, seguridad y bienestar de los participantes en la investigación. Además realizan el seguimiento y la vigilancia correspondiente al progreso de las investigaciones que han aprobado, hasta que esta termine o finalice;

Que, el Comité de Ética en Investigación en Salud debe reunirse de forma periódica, al menos una vez al mes, para revisar las solicitudes de investigación y discutir otros asuntos relacionados con la ética en la investigación en salud. Las reuniones serán convocadas por el Presidente o por solicitud de al menos dos miembros del Comité;

Que, en base a lo señalado, es importante la conformación del Comité Institucional de Ética en Investigación de la GERESA LAMBAYEQUE 2025 - 2027, con un periodo de vigencia de conformación de 02 (dos) años. Es necesario conformar el Comité Institucional de Ética en investigación de la GERESA LAMBAYEQUE para los años 2025 - 2027;

De conformidad con la Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Nuevo Texto del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional Lambayeque y el Decreto Regional 023-2022.GR.LAMB/GR que aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque y contando con el visto de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina Ejecutiva de Asesoría Jurídica y a las facultades que me confiere la Resolución Ejecutiva Regional N.º 000331-2024-GR.LAMB/GR.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR EL COMITÉ DE ÉTICA EN INVESTIGACIÓN DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE; para los años 2025 - 2027**, el mismo que estará conformado por:

Dra. Rosa Luz Vilafranca Velásquez	Presidenta
Mtro. Walter César Soto Linares	Presidente Alterno
Mtra. Obsta. Martha Mireya Luna García	Secretaria Técnica - U.F. Docencia e Investigación
Obsta Mónica Ruth Vilela Carrasco	Secretaria Administrativa -U.F. Docencia e Investigación
Mg. Jorge Luis Vásquez Limo	Integrante Interno - Asesoría Jurídica
Abog. Joé Manuel Barreto Asencio	Integrante Interno Alterno - Asesoría Jurídica
Dra Clarivel De Fátima Díaz Olano	Integrante Externo - UNPRG
Dra. Mirian Elena Saavedra Covarrubia	Integrante Externo - USAT
Dr. Enrique Guillermo Llontop Ynga	Integrante Externo - USS

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Notificar a la parte interesada por el SISGEDO, así como su publicación en el portal institucional, con las formalidades respectivas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Firmado digitalmente  
YONNY MANUEL URETA NUÑEZ  
GERENTE REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE  
Fecha y hora de proceso: 17/02/2025 - 12:54:31



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
SALUD LAMBAYEQUE  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000184-2025-GR.LAMB/GERESA-L [515706931 - 2]



*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- OFICINA EJECUTIVA DE ASESORIA JURIDICA  
JORGE LUIS VASQUEZ LIMO  
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA - GERESA  
17-02-2025 / 10:43:14
- OFICINA DE RECURSOS HUMANO  
JAIME MANUEL LLUMPO LIZA  
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS  
17-02-2025 / 11:04:54